

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (PCPI)

¿QUÉ SON LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL?

Son programas educativos con el fin de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes que no vayan a obtener ni hayan obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los PCPI deberán responder a un perfil profesional expresado a través de la competencia general, las competencias personales, sociales y profesionales, y la relación de cualificaciones profesionales y, en su caso, unidades de competencia Nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

La oferta de PCPI podrá adoptar modalidades diferentes con el fin de satisfacer las necesidades personales, sociales y educativas del alumnado. Entre estas modalidades se deberá incluir una oferta específica para jóvenes con Necesidades Educativas Especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo, no puedan integrarse en una modalidad ordinaria.

¿A QUIÉNES VAN DIRIGIDOS ESTOS PROGRAMAS?

A jóvenes mayores de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, menores de 21 años. En caso del alumnado de Necesidades Educativas Especiales pueden ser menores de 22 años. Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y alumnas y padres y madres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años para quienes una vez cursado segundo de ESO, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica del alumnado y el compromiso por parte de éste de cursar los Módulos que conduzcan a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ESTRUCTURA

Los PCPI incluirán tres tipos de módulos:

- a) Módulos específicos que desarrollarán las competencias del perfil profesional y que, en su caso, incluirán un módulo de formación en centros de trabajo (100 horas)
- b) Módulos formativos de carácter general que posibiliten el desarrollo de las competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral. Los módulos serán los siguientes:
 - 1º Módulo de proyecto emprendedor (5 horas)
 - 2º Módulo de participación y ciudadanía (4 horas)
 - 3º Módulo de libre configuración (2 horas)

Los módulos específicos y módulos formativos de carácter general son **obligatorios**

- c) Módulos que conduzca a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que tendrán carácter voluntario para el alumnado, salvo para aquellos alumnos/as que accedieron a estos programas excepcionalmente con quince años.

Estos módulos que conducen a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se organizan de forma modular en torno a tres ámbitos:

- a) El Módulo de Comunicación incluirá los aspectos básicos del currículo referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera de la ESO (10 horas)
- b) El Módulo Social incluirá los referidos a las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica y Visual y Música (5 horas)
- c) El Módulo Científico-Tecnológico incluirá aquellos referidos a las materias de Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas y Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física (14 horas)

Estos ámbitos tendrán como referente curricular las materias que componen la Educación Secundaria Obligatoria.

DURACIÓN

Los PCPI tendrán una duración mínima de 1800 horas, distribuidas en dos cursos académicos, que dispondrán como mínimo de 900 horas cada uno. En el primer curso se realizarán los módulos obligatorios. En el segundo curso se realizarán los módulos voluntarios para la obtención del Título de Graduado en ESO.

CERTIFICACIÓN

El alumnado que supere los módulos obligatorios obtendrá certificación académica. Tendrá efectos de acreditación de las Competencias Profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, pudiendo el alumnado solicitar la convalidación para la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad.